



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO- REQUERIMIENTO PREVIO

RNVJ

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2017-00087-04

ACCIONANTE: ESTELLA SÁNCHEZ LEAL, en representación de la menor MIA ALEXANDRA MOGOLLÓN SÁNCHEZ.

CORREO: estelasa19@hotmail.com

Celular: 311.808.5731.

TEL. 3124340217

ACCIONADO: FELIPE NEGRET MOSQUERA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.547.944 de Popayán, siendo el Agente Especial el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela expedidos contra Coomeva EPS.

Correo: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

Correo: fnegret@negret-ayc.com

Al Despacho del señor Juez, con la constancia que se estableció contacto con la madre de la menor al número teléfono 3118085731, a quien se le pregunto si lo pretendido en el presente tramite de incidente le fue resuelto por parte de COOMEVA E.P.S, ante lo cual manifestó que efectivamente asistió a la cita medica con el especialista y le fue prestado de igual manera el servicio de los viáticos para asistir a la misma.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de octubre de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la incidentante corrobora que efectivamente asistió a la cita médica con el especialista y le fue prestado de igual manera el servicio de los viáticos para asistir a la misma, por tanto siendo ello lo que motivó este incidente, fácil resulta concluir que COOMEVA S.A., no incurrió en desacato respecto de la orden dada en el fallo de tutela emitido por este Despacho el día 15 de marzo de 2017, por lo que no hay lugar a continuar con éste trámite incidental y en consecuencia se ordena el CIERRE del mismo y su ARCHIVO DEFINITIVO.

Lo aquí decidido notifíquese a las partes por el medio más expedito. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63e675d08fcf353b7d79acc05469b4bf4762a8ae3cfb40ff2c58020e1bc940

Documento generado en 26/10/2021 08:17:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>